

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL—
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 15 de Noviembre de 1920.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Capitán general de la quinta Región acerca de la validez de los compromisos de enganche en el Tercio de Extranjeros de voluntarios españoles menores de edad; teniendo en cuenta que con arreglo a los artículos 1.261 y 1.263 del Código civil vigente, deben estimarse nulos y como no celebrados los contratos formulados por los menores de edad sin que proceda el consentimiento paterno, y considerando el caso especial de ingreso en el Tercio de Extranjeros como similar del de admisión de voluntarios en todos los Cuerpos del Ejército, siempre que se trate de individuos españoles,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la regla 29 de la Real orden circular de 4 de Septiembre último (D. O. número 155) se considere ampliada en el sentido de que cuantos individuos españoles menores de edad pretendan ingresar en el Tercio de Extranjeros deberán presentar ante el respectivo banderín de enganche el consentimiento de sus padres ó tutores, otorgado en la forma legal que dispone el artículo 414 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los individuos españoles menores de edad que hayan sido enganchados sin mediar dicho requisito sean licenciados, pasaportándoles por cuenta del Estado para el lugar de su residencia, siempre que medie la petición de sus padres ó tutores, los cuales, a este fin, formularán instancias

dirigidas a S. M., a las que se acompañará, como comprobante de la minoría de edad del soldado de que se trate, certificado del nacimiento de éste, expedido por el Registro civil y debidamente legalizado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1920.—Vizconde de Eza.—Señor

Gobierno civil de la provincia de Zamora

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Una vez más se vé obligado este Gobierno a llamar la atención de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia respecto de la importancia que tiene el servicio de la vacunación anti-variólica y de la necesidad que hay de hacer porque se cumpla cuanto respecto de ello está dispuesto, si se quiere impedir que la viruela no se presente y haga extragos en nuestras poblaciones.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 30 de Agosto último, se publicó una circular relativa a vacunación y a la manera de formar el padrón de vacunación, cuyas disposiciones están incumplidas por la mayoría de los Alcaldes, sin que tenga explicación ni justificante abandono tan punible y censurable en esto que tan importante es para la salud de las poblaciones.

Como por mi parte no quiero ser responsable de las consecuencias que con tal abandono pudieran sobrevenir, por lo indefensas que se dejan las poblaciones contra una enfermedad que de cerca nos amenaza, puesto que en provincia inmediata y con la que más relaciones tenemos existe y hace extragos la viruela; recuerdo y con el mayor interés encomiendo a los señores Alcaldes el cumplimiento de las disposiciones contenidas en circular citada, los cuales habrán de procurar que sus Médicos titulares hagan la vacunación de cuantos en edad de ser-

lo deban someterse a tal operación en la localidad, en el Centro de vacunación gratuita que habrá de hallarse establecido en todos los pueblos.

Y con el fin de saber cómo se cumple cuanto queda dispuesto y la forma como se ha llevado a cabo lo que respecto a vacunación la circular de 25 de Agosto ordenaba, todos los Alcaldes habrán de enviar a este Gobierno en el plazo de tres días la relación que en el segudo párrafo de la disposición adicional de la circular dicha se expresa, relación que seguirán repitiendo y enviando cada quince días en lo sucesivo. Debiendo advertir que quedan conminados con la multa de cincuenta pesetas aquellos Alcaldes que omitieren ó dejaren de remitir las relaciones dichas en los plazos señalados, tal y como hasta la fecha la mayoría ha venido haciendo.

Zamora 17 de Noviembre de 1920.

El Gobernador,
Juan Taboada.

Distrito forestal de Zamora.

SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Octubre último.

Número de orden: 48.

Fecha de la concesión: 30 de Octubre de 1920.

Nombres y apellidos: Juan Muñoz Matías.

Edad: 32 años.

Vecindad.—Pueblo: Peleagonzalo.

Provincia: Zamora.

Profesión: Pescador.

Número de orden: 49.

Fecha de la concesión: 30 de Octubre de 1920.

Nombre y apellidos: Juan Muñoz Gudiña.

Edad: 65 años.

Vecindad.—Pueblo: Peleagonzalo.

Provincia: Zamora.

Profesión: Pescador.

Zamora 3 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo. Sr.: Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

Partido de Alcañices

Alcañices

Manuel García Pérez
Agustín Gago Gago
Tomás Gago Blanco
Antonio Martín Gago
Martín Alonso Miranda
Pedro Mezquita Fernández
Manuel Rodríguez Fagundez
Antonio Pérez Gago
Antonio Rodríguez Álvarez
Bernardo García Anta
Gabriel Rodríguez Gelado
Florencio Poyo Devesa
Boya
Federico Matellanes Matellanes
José López Romero
Felipe Gil Becerra
Andrés Gallego Ballesteros
Tomás López Caballero
Juan Romero Gil
Carbajales de Alba
Domingo López Mezquita
Manuel Fidalgo Fernández
Juan Rodríguez Romero
Jose Villalba Morán
Gregorio Fidalgo Silva
José Rodríguez Rodríguez
Ceadea
Francisco Mayor Martín
Santiago Porto Lober
Prudencio Ferrero Toribio
Manuel Prada Vasco
Marcelino Dominguez Fernández
Tomás Gago Martín
Cerezal de Aliste
Francisco Codesal Prieto
Pablo Mozo Bollo
Angel Calvo Calvo
José Rodríguez Lorenzo
Manuel de la Fuente Rio
Federico Lorenzo Miguel
Faramontanos de Tábara
Antonio Alonso Espada
Manuel Ortiz Calabor
José Ferrero Colino
Francisco Romero Andrés
Benito Calvo Ferrero
Celestino Vara Andrés
Ferrerías de abajo
Juan Diebra Alonso
José Taboada Villar
Lucas del Río Diego
Angel Diego Ferrero
Juan Vara Taboada
Pascual Gullón Bermejo
Ferrerías de arriba
Esteban Herrero Mozo
José Santos Llamas
Pablo Merchán Martín
Francisco Andrés Crespo
Miguel Remesal Diego
León Baladrón Mozo
Figuera
Baltasar Villalón López
Claudio Ratón Ferrero
Santiago Rodríguez Vara
Bernardino García Antón
Claudio Folgado Lucas
Manuel Ratón González
Figuera de abajo
Manuel Conquero Martín
Fermin Conquero López
Silvestre Pelaez López
Martín González Prieto
José Fernández Pelaez
Santos Ferreira López

Figuera de arriba
Mariano Lorenzo Sanabria
Manuel Ferrero Codesal
Felipe Ballesteros Fernández
Francisco Pelaez Carbajo
Gregorio Codesal Vitero
Bernardo Codesal Centeno
Fonfria
Faustino Pelaez Rio
Adrian Lobo Martín
Julian Rodríguez Alonso
Vicente Cabezas Martín
José de Castro Mielgo
Carlos Gelado Guiteria
Friera de Valverde
Antonio Zarza Rodríguez
José Martín Cid
Francisco Zarza Vega
Lázaro Zarza Carro
Maximino Luis Granjo
Francisco Cid Melgar
Gallegos del Rio
Francisco Prieto Calvo
Francisco Alvarez Calvo
Manuel Calvo González
Angel Sanabria Calvo
Demetrio Fernández Fernández
Eliás Rio Vara
Losacino
Laureano Romero Gazapo
Tomás de la Fuente Tundidor
Bernardo Vaquero Calvo
Felipe Fernández Lorenzo
Mateo Ampudia Rivas
Marcelino López Rodríguez
Losacio
Pascual Crespo Calvo
José González López
José Alfonso Ampudia
Miguel Blanco Gago
Angel Crespo González
Fernando Pérez Vega
Mahide
Manuel Miguel Rodríguez
Miguel Alonso Dominguez
Alejandro Leal Dominguez
Justo Ramos Esteban
Pedro Martín Pérez
Lorenzo Dominguez Mahide
Manzanal del Barco
Felipe Mezquita Contra
José Baz Fidalgo
Fernando Mezquita Carrillo
Eugenio Diego Pérez
Bernardo Carrillo Piorno
Antonio Fidalgo Morán
Morales de Valverde
Arsenio González Vara
Valentín García Ballesteros
Toribio Panizo García
Ildefonso Pastor Furones
Tomás Lorenzo Bermejo
Braulio Galende Lorenzo
Moreuela de Tábara
Agapito García Lagarejos
Martín López Simón
Angel Rodríguez Franco
Juan González Carro
Santiago Fernández Santiago
Manuel Riego Martínez
Navianos de Valverde
Cirilo Pelaez Pastor
Dario Turiel Furones
Hipólito Alonso Rodríguez
Francisco Rodríguez Vara
Melquiades Ferrero Villar
Victoriano Fernández Pérez
Olmillos de Castro
Santos Torrado Ferrero
Pascual Vasallo Piriz
Antonio Cortes Alonso
Salvador Suaña Fernández
Martín Calvo Palacios
José María Pérez Rodríguez
Perilla de Castro
Eugenio Cerezal Gago
Venancio Gago Blanco
Juan Blanco Rodríguez
Antonio Casado Suaña
Ismael Vaquero Ferrero
Angel Blanco Rodríguez
Pino
Francisco Antón Calvo
Lorenzo Calvo Bollo

Manuel Pastor Ramos
Manuel Cabezas Pastor (mayor)
Mariano Diego Prieto
José Campesino Crespo
Rabanales
Cecilio Gago González
Miguel Morán Tundidor
Manuel Gago Blanco
Pedro Lorenzo Gago
Manuel Lorenzo Rodríguez
Marcos Fernández Gago
Rábano de Aliste
Teodoro del Río Manzanas
Manuel Castaño Blanco
Felipe Barrera Ratón
Esteban Fernández Fernández
Roque Blanco Fernández
Pedro Fernández Mateos
Ricobayo
Manuel Dominguez Alonso
Manuel González Martín
Francisco Andrés Dominguez
Juan Rapado Iglesias
Lorenzo Barroso Alonso (menor)
Felix González Pastor
Riolfrio de Aliste
Ignacio Antón González
Fernando Andrés Vara
Gregorio Gallego Casas
Miguel Morán Carbajo
Jacinto Vicente Pérez
Pedro Andrés Villar
Samir de los Caños
Fernando Fernández Martín
Francisco Calvo Belver
Roque Fernández Calvo
Francisco Cruz Serrano
Bernardo Fernández Rio
Francisco Genicio Rivera
San Pedro de Zamudia
Jeronimo Furones García
Francisco Sastre Alvarez
Constantino Ferrero Ferrero
Fermin Iglesias García
Juan Fernández Fernández
Andrés Sandín García
Santa María Valverde
Mariano García Sandín
Gregorio Bermejo Vega
Joaquín Crespo García
Pedro Martín Bermejo
Andrés Junquera Centeno
Dámaso Centeno Nistal
San Vicente de la Cabeza
Gregorio Pérez Macho
Pedro Pelaez Villar
Miguel Pelaez Silva
Domingo Caballero Salvador
Benito Blanco Caballero
Antonino del Río Pérez
San Vicente del Barco
Manuel Pérez González
Luis Pastor Belver
Andrés Pastor Sastre
Santiago Gómez Calvo
Rafael Rodríguez Román
José Matellan Pérez
San Vitero
Angel Martín Martín
Tomás Mezquita Lorenzo
Pablo Devesa Vicente
Gregorio del Río Pérez
Silvestre Casas Mezquita
Juan Lorenzo Mezquita
Tábara.—Antonio Peña Mata
Domingo Antón Taboada
Gregorio Fresno Casas
Juan Castaño León
Francisco Morán Santiago
José Fincias Franco
Trabazos
Angel Pérez Casas
Felipe Fernández Morán
Francisco Casado Fernández
Felipe Rebellado García
Manuel Rivas Trabazos
Pedro Rebellado Dominguez
Vegalatrave
Juan Lorenzo Cebrián
Vicente Mielgo Lorenzo
Santiago Rodríguez Romero
Manuel Cordero Aguado
Antonio Pérez Miguel
Manuel Terrón Ratón

Videmala
Juan López Bartolomé
Santos Prieto Gago
Felix Martín Ramajo
Marcos Prieto Turuelo
Antonio Rodríguez Rivas
Angel Vaquero Ramajo
Villalcampo
Cipriano Miguel Calvo
Pedro Coria Dominguez
José Terrón Rodríguez
Gaspar Codesal Alonso
Florencio Martín Lorenzo
Gregorio Antón Miguel
Villanueva de las Peras
Guillermo Galende Lanseros
Luis Blanco Vega
Juan Aliste Prieto
Domingo García Galende
Pedro Galende Vara
Manuel Alvarez Mayor
Villaveza de Valverde
Justo Villar González
Juan Dominguez Ferrero
Francisco Villarejo Sandín
Juan Martín Camarzana
Santiago Villar Dominguez
Sebastián Villar Vara
Villarino tras la Sierra
Manuel Rivas Ratón
Francisco Manías Blanco
Antonio Díez Gago
Joaquín Ratón Rivas
Domingo Rivas Pérez
Gregorio Fernández Ratón
Viñas
Jacinto Dominguez Fagundez
Pedro Martín Fernández
Santiago Cañedo López
Angel Fernández Fernández
Manuel Morais Codesal
Paulino Dominguez Fagundez
Partido de Benavente
Alcubilla de Nogales
José Martínez Centeno
Juan Lera Tejedor
Victor Alvarez Zamora
Ignacio Fernández Uruña
Felipe Amigo Tejedor
Santiago Brime Tejedor
Arcos de la Polvorosa
Alejandro Juárez Robles
Pablo Juárez Robles
Juan Fraile García
Leonardo Robles Guerra
Pedro Mielgo Guerra
Segundo López Nieto
Arrabalde
Andrés Fuente Fernández
Baltasar Rodríguez Fernández
Eduardo Carrera Guerrero
Santos Rodríguez Macías
Esteban Carrera Guerrero
Tomás Ferrero Fernández
Ayoó de Vidriales
Francisco Cifuentes Alonso
Alejo Lobato Casado
Miguel Bartolomé Ferrero
Dionisio Carbajo Prieto
Victor Fernández Valado
Benigno Castaño Cano
Barcial del Barco
Adolfo Pequeño Fernández
Pedro Carbajo Fraile
Porfirio Centeno Rodríguez
Esmeraldo Rodríguez Carbajo
Manuel Sandín Fernández
Angel González García
Benavente
Constancio Ferrero García
Crescencio Pérez Llorden
Lorenzo Díez González
José García Iraola
Froilán Arroyo Miñambres
Camilo Sánchez Abad
Clemente Enriquez Llorden
Prudencio Fernández García
Salvador Martínez Tocino
Marcelino Mancha Díez
Ildefonso Rodríguez Llorden
Federico Prieto Prado

Bercianos de Vidriales
 Aquilino Delgado Uña
 Andrés Alonso Peral
 Manuel Peral Paz
 Eutimio Fagundez Fernández
 Eugenio García Pérez
 Eugenio Ferrero García
 Bretó de la Ribera
 Marcelino García
 Daniel Rodríguez Gutiérrez
 José Bodego Rodríguez
 Lucas Gutiérrez del Río
 Diego Velasco Fraile
 Pablo Pérez Bodego
 Bretocino
 Juan Dueñas Bermejo
 Juan Caballero Vara
 Florentino Bermejo Ferrero
 Pablo Ferreras Santos
 Francisco Sánchez Santos
 Eusebio Romero Dueñas
 Brime de Sog
 Rogelio Mayo Florez
 Tomás Gutiérrez Fiz
 Inocencio Gullón Lera
 Ambrosio Carbajo Mayo
 Pedro Bécares Bienes
 Francisco Gutiérrez Blauco
 Brime de Urz
 Juan García
 Miguel Alonso
 Doroteo Jañez Blanco
 Joaquín Lozano
 Victorino Juárez Colino
 Andrés Juárez Barrio
 Burganes de Valverde
 Víctor Domínguez Alonso
 Carlos Rodríguez Vara
 Manuel Domínguez Alonso
 Vicente Domínguez Alonso
 Manuel Brime Vara
 Alfonso Martínez Cid
 Calzadilla de Tera
 Juan Lera
 Manuel Ramos
 Eusebio Álvarez
 Pascual Fernández
 Pedro Martínez
 Juan Nistal
 Camarzáza de Tera
 Esteban Castaño Uña
 Roque Paz y Paz
 Manuel Fernández Villegas
 Esteban Rodríguez Castaño
 Baltasar de Paz y Paz
 Gabriel Simón Villegas
 Castrogonzalo
 Maximino Marbán Rodríguez
 Andrés González Nuñez
 Adolfo Huerga Fernández
 Filomeno Gestoso Valdés
 Félix Marbán Vazquez
 Saturnino Suarez
 Colinas de Trasmonte
 Víctor Mayo Nuevo
 Nemesio Nuevo Fidalgo
 Antonio Esteban Alonso
 Facundo Cobreros Pernia
 Ángel González Furones
 Sebastián Gallego Carrera
 Coomonte
 Alejandro Fernández Pérez
 Pascual Rubio Méndez
 Francisco Fernández Morán
 Isidro Morán Fernández
 Raimundo Rubio Blanco
 Antolín Morán Bécares
 Cubo de Benavente
 Cayetano Lozano Andrés
 Agustín Paramio Paramio
 Pedro Peral Fernández
 Marcial Martínez Paramio
 Antonio Bresmes Martínez
 Mariano Martínez Martínez
 Cunqueilla de Vidriales
 Claudio García Verde
 Antonio Alonso Vazquez
 Jacinto Pérez Calvo
 Manuel Pérez Barrio
 Pablo Sobejano García
 Viceate Alonso Vazquez
 Fresno de la Polvorosa
 José Rodríguez Díez
 Pedro García García

Jerónimo Díez Ríos
 Floriano Lozano Ferrero
 Gregorio Hidalgo Gil
 Francisco Peñín García
 Fuente Encalada
 Manuel Delgado Peque
 Bautista Lobato Ferrero
 Valentín Lobato López
 Ángel Barrero Bartolomé
 Pedro Paz Bartolomé
 Pedro Delgado Ferrero
 Fuentes de Ropel
 Joaquín del Pozo Valverde
 Eusebio Gallego García
 Jesús Peláez del Hoyo
 Lucio Vasco Burón
 Antonio Casado Fernández
 Fermín Peláez Carbajo
 Granucillo
 Nicolás Zurro Fernández
 Vicente Seijas
 Justo García
 Jesús Alonso
 Nicolás Zurro Calvo
 Santos Sastre
 Maire de Castroponce
 León Belloso García
 Aquilino García Valero
 Nicolás García Panchón
 Dámaso García
 Juan Rubio Cordero
 Manuel Martínez Fernández
 Manganeses de la Polvorosa
 Esteban Cobreros Cartón
 Vicente Rodríguez Martínez
 Gil Mielgo Maniega
 José Martínez Prado
 Ángel Lozano Barrio
 José Gil Barrio
 Matilla de Arzón
 Bernardo Morán González
 Engenio Morán Huerga
 Blas González Morán
 Nicostrato Fernández Charro
 Eusebio Escudero Cidón
 Eustaquio Morán Rodríguez
 Melgar de Tera
 Ángel Lera Mateos
 Baltasar Parra Álvarez
 Antonio Villar Lera
 Inocencio Fernández Furones
 Antonio Álvarez Panizo
 Francisco Parra Álvarez
 Micereces de Tera
 Modesto Ranilla Arenas
 Domingo Fernández Fernández
 Miguel Ramos Ramos
 Miguel Sandín
 Anastasio Miguelez Lera
 Andrés Chano Ramos
 Milles de la Polvorosa
 Diego Sandín Ferreras
 Teófilo Hernández Rodríguez
 Benjamín Pérez Carnero
 Calixto Robles del Río
 Ramón Monte de la Fuente
 Pedro Rodríguez de la Fuente
 Morales de Rey
 Justo Peñín García
 Gregorio de la Fuente Pérez
 Pedro García Amós
 Manuel Gil Vara
 Santiago Vara Martínez
 Martín Gil Vara
 Otero de Bodas
 Juan Montes Vega
 Doroteo Anta Crespo
 Justo Llamas García
 Clemente García Lera
 Antonio Anta Vega
 Eusebio Gallego Anta
 Pobladura del Valle
 Manuel Cordero Carro
 Ildefonso Domínguez Maniega
 Gumersindo Castellanos Feliz
 José González Juárez
 Celestino Escudero Álvarez
 Adrián Gutiérrez Feliz
 Pozuelo de Vidriales
 Eugenio Antón Fernández
 Valentín Uña Uña
 Santos Pérez Uña

José Fernández Balado
 Juan Fernández Uña
 Gregorio Castro Paz
 Pubblica de Valverde
 Melchor Centeno Vega
 Inocencio García Vega
 Juan Gutiérrez García
 Agustín Cid Crespo
 Santiago Melgar Crespo
 Ildefonso Alonso Fernández
 Quintanilla de Urz
 Andrés Fernández Barrero
 Celestino Zurro Pérez
 Francisco García Pérez
 José de Antón Incógnito
 Miguel Antón Montenegro
 Rafael Rodríguez Rodríguez
 Quiruelas de Vidriales
 Juan Hidalgo Esteban
 Nicolás Martínez Iglesias
 Aurelio Alonso Peral
 Guillermo Casado Blanco
 Ciriaco Fernández
 Felipe Blanco Martínez
 Rosinos de Vidriales
 Francisco Torres Barrero
 Manuel Seijas Fernández
 Miguel Peque Delgado
 Francisco Cepeda Castro
 Manuel Ferreiro Ferrero
 Vicente Vega Anta
 San Cristóbal de Entreviñas
 Evilasio Marbán Gutiérrez
 Gaspar Félix Morán
 Bruno Morán Rodríguez
 Nicolás Nuevo Esteban
 Ángel García Huerga
 Zenón Morán Huerga
 San Pedro de Ceque
 Manuel Ganado Blanco
 José Álvarez Freile
 Francisco del Amo Carbajo
 Zacarías Furones Abacero
 Pascual Ballesteros
 Martín Álvarez García
 San Pedro de la Viña
 Robustiano Lobato Ballesteros
 Ventura Colino Lobato
 Bernardino Uña Delgado
 Bernardino Casado Domínguez
 Federico Pozo Zamora
 Manuel Zamora Martínez
 San Román del Valle
 Manuel del Pozo Ramírez
 Plácido Valverde Gutiérrez
 Ramón Ranilla Cano
 Félix Ramírez Cano
 Dionisio Carbajo Valdueza
 Dionisio Geras Ferrero
 Santa Colomba de las Monjas
 Pedro Fernández Villar
 Mariano García
 Juan Merchán Martínez
 Eleuterio López Rubio
 Manuel Martínez Fernández
 Andrés Zurrón Nieto
 Santa Colomba de las Carabias
 Marcelo Herrera Rodríguez
 Saturnino Franco Rodríguez
 Casimiro Saludes Charro
 Eliseo Alonso Charro
 Florencio Hidalgo Fuentes
 Luciano Alonso González
 Santa Cristina de la Polvorosa
 Juan Pozuelo Gómez
 Aurelio Cobreros
 Eleuterio Sobejano Fidalgo
 Joaquín Fidalgo Rodríguez
 Santiago Guerra Santiago
 Ángel Cabero Hernández
 Santa Croya de Tera
 Andrés Vara Ranilla
 Mateo García Burgo
 Andrés García Vara
 Cipriano Furones Carnero
 Gabriel Vega Miguelez
 Francisco Morán Villarejo
 Santibañez de Vidriales
 Liborio Acedo Lobo
 Pedro Delgado Llamas

Valentín Bartolomé Blanco
 Nicanor Acedo Carbajo
 Enrique Turiel Lobo
 José Cano Gutiérrez
 Santovenia del Conde
 Joaquín García Miguelez
 Alejandro Fernández Abastos
 Valentín Fernández Palmero
 Casto Fidalgo Aliste
 Sabino Santos Aliste
 Nicolás Fernández Rodríguez
 Sitrama de Tera
 Ramón Barrio García
 Roque Losada Miguelez
 Antolín Fernández García
 Ramón García García
 Juan García Barrio
 Esteban Barrero García
 Tardemez de Vidriales
 Germán Acedo Prieto
 Saturnino Barrero Delgado
 Higinio Bobillo Delgado
 Sergio Uña Delgado
 Eulogio Prieto Cortes
 Estanislao Martínez Barrero
 Torre del Valle
 Indalecio Cano Colinas
 Félix Coomonte García
 Luciano Leras Fernández
 Antonio Fernández Morán
 Gregorio Valverde Ramos
 Jerónimo Pastor Alonso
 Uña de Quintana
 Manuel Álvarez Antón
 Manuel Casado Antón
 Juan Martínez Castaño
 Santiago Barrero Antón
 Miguel Calabozo Fernández
 Manuel Fernández Justel
 Vega de Tera
 Lorenzo Centeno Ramos
 Manuel González Palmero
 Valentín Miñambres Castaño
 Manuel Rodríguez Palmero
 Francisco Calzón Fuente
 Dionisio Ramos Castaño
 Villabrazo
 Raimundo Ramos Valdueza
 Santiago Ramírez Cordero
 Isaac Ferrero Geras
 Miguel Horas Alonso
 Evaristo Aparicio Ramírez
 Lorenzo Prieto Alonso
 Villaferrueña
 Joaquín Martínez Ramos
 Fernando Fernández Matilla
 Nicolás Fernández Ramos
 Manuel Posada García
 Evaristo Zurrón Rodríguez
 Francisco Ramos Fernández
 Villageriz
 Francisco García Labra
 José Fernández Castro
 Sebastián Casado Fernández
 Celestino Posada Montenegro
 Baltasar Fernández García
 José Escudero Fernández
 Villanazar
 Antonio García Alonso
 Joaquín Otero Jañez
 Domingo Martínez Fraile
 Francisco Barrero Ramos
 Luis García García
 José Brime Esteban
 Villanueva de Azoague
 Cesáreo Gil
 Eusebio Martínez Vecino
 Aurelio Blanco Ganado
 Aquilino González Navarro
 Bernardo Alonso Blanco
 Nicolás Figueras García
 Villaveza del Agua
 Marcelino Ferreras Prieto
 Camilo Díez Cordero
 Juan M. González Fernández
 Andrés Ramos Merino
 Marcelino Rodríguez Pequeño
 Gonzalo Galende Ruiz

MAYALDE

El Ayuntamiento de Mayalde, en sesión celebrada el día 8 de Noviembre, acordó designar el día 8 de Diciembre para hacer el deslinde de las cañadas y abrevaderos de este pueblo, lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día designado se presenten con los documentos de propiedad que tengan los interesados que posean fincas radicantes con las vías pecuarias que han de ser deslindadas y presenciadas tales operaciones.

Mayalde 8 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Benito Alvarez. R—2242

TAPIOLES

Se anuncia la vacante de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 250 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, con arreglo á lo que establece la Real orden de 18 de Abril de 1905, dado el número de 760 habitantes de que consta este Municipio, con la obligación de que preste los medicamentos á 30 familias pobres, abonándole el valor de los medicamentos que suministre á las mismas por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Tapioles 28 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Germán Fernández. R—2249

VILLARDIGA

Durante los días 25, 26 y 27 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, estará abierta la recaudación para la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestre del reparto de utilidades de este término en sus dos partes personal y real, en la casa habitación de D. Alejandro Vázquez, y se requiere por el presente, tanto á los vecinos como hacendados forasteros, para que en los días indicados puedan hacer efectivo el pago de sus cuotas; en la inteligencia que si así no lo hacen serán apremiados con arreglo á Instrucción, á lo que espero no darán lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villardiga 13 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Jerónimo Bernardino. R—2248

PRADO

Formadas por el Alcalde y Depositario, don Atanasio Feroso y D. Juan Feroso, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente á los años 1918 y 1919, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan examinarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prado 31 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Raimundo Palmero. R—2211

VILLABUENA DEL PUENTE

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1921, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los mismos pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que en su derecho procedan.

Villabuena del Puente 10 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Pablo Amigo. R—2245

LOSACIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1921, se anuncia hallarse expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por cuantos deseen hacerlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Losacio 7 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Ampudia. R—2246

MONTAMARTA

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por las personas sujetas al impuesto y presentar las reclamaciones que procedan.

Montamarta 6 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Inocencio Casas. R—2224

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora.

Don Luis Hebrero Martín, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que por el Letrado D. Ventura Madrigal, en nombre y representación del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal provincial, contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos diecinueve, por la que dejó sin efecto el acuerdo municipal de diez de Agosto del mismo año.

Y para que llegue á conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto ó quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia por medio del presente en Zamora á veintinueve de Octubre de mil novecientos veinte.—El Presidente, Luis Hebrero.—Por su mandato, el Secretario, Luis Cid. R—2201

Juzgados de primer instancia

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel de Vicente-Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veintinueve al treinta de Octubre último, del término municipal de Gáname, de la propiedad del vecino del mismo pueblo Miguel Huertas Delgado, y caso de ser halladas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus poseedores, si no justificaren su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número noventa del año actual, que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo rojo, de quince años de edad, alzada un metro cuarenta y seis centímetros, con una cria lechal mula.

Una burra pelo cardoso, de doce años, alzada un metro treinta centímetros; y un burro de treinta meses, pelo negro, hijo de la anterior, todas de raza Española; la yegua y la burra aseguradas en la Compañía «El Fénix Agrícola», cuya marca llevan.

Dado en Bermillo de Sayago á cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte.—Manuel de Vicente-Tutor.—Por su mandato, Eugenio Isac. R—2213

ZAMORA

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al que se crea dueño de una oveja ó carnero que tenía la piel negra, el cual fué sustraído en los días veintiuno ó veintidós de Octubre último de unas tierras situadas cercanas al camino que conduce á Casaseca de las Chanas por la parte de esta ciudad, por los sujetos Ramón Iglesias y Serafín Blanco Expósito, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración é instruirle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zamora á cinco de Noviembre de mil novecientos veinte.—Francisco Navarro.—P. S. M., P. D., José Giménez. R—2238

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Maldonado García, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración é instruirle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal por el hurto de efectos pertenecientes á su esposa María Puente Castro, vecina de Morales del Vino.

Dado en Zamora á nueve de Noviembre de mil novecientos veinte.—Francisco Navarro.—P. S. M., P. D., José Giménez. R—2239

BENAVENTE

Cédula de citación.

Diez Feitrero, Francisco; hijo de Patricio, soltero, de veintitres años de edad, labrador, vecino de Fresno de Sayago, con instrucción y sin antecedentes penales, que se dice salió para Puerto Medo, provincia de La Coruña, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente para ser oído en causa que se sigue por denuncia contra él por estafa por viajar sin billete; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término, será procesado y declarado rebelde.

Benavente tres de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—2235

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Queda acotada de caza y pesca la dehesa titulada «La Guadaña», sita en término municipal de Granja de Moreruela, propiedad de don Benito Martínez Peiró, vecino de Madrid.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.